

sada campaña; acordándose, además, que se imprima aquélla y se le dé la mayor difusión posible.

Dada cuenta de la Memoria presentada por don Jesús María Berro acerca de las experiencias ejecutadas por él sobre la Ceratitis, y otras enfermedades de las uvas, se acuerda por unanimidad un voto de gracias, y darle también a este trabajo la mayor difusión.

Suspendida la sesión hasta las cuatro, una vez reanudada se dá lectura a una instancia, dirigida al señor Presidente del Consejo, en la cual se pide que se le concedan a la Cámara un Vocal y un Suplente en el Consejo de la Economía Nacional. Se aprueba. Acuérdate también informar favorablemente un escrito del señor Presidente de la Cámara Agrícola, solicitando que se le conceda la representación de un Vocal de la misma en la Cámara uvera.

Se da cuenta de un acuerdo de la Unea ofreciendo la suplencia interina en la sección de Tratados a la representación de los intereses uveros. Igualmente se da cuenta del manifiesto deseo del señor Falces de cesar en su representación cerca de la Unea. Acuérdate no admitirle la dimisión y rogarle que acepte el cargo de Suplente en la sección antes citada.

Dada cuenta de que se ha agotado la consignación presupuestada para material de oficina, se acuerde que los gastos que se originen por tal concepto y otros se carguen al capítulo de imprevistos.

Se acuerde rechazar las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por el sindicato Católico agrario de Pechina, por considerarlas gratuitas e improcedentes.

Examinado el R. D. de 20 de Febrero último y entendido por todos que las modificaciones dictadas entrañan la anulación de las principales funciones de la Cámara, se acuerda lo siguiente:

1.º Que una Comisión visite al señor Gobernador Civil de la Provincia para darle conocimiento de los telegramas dirigidos a los señores Presidente del Consejo y Ministro de Fomento, rogándole a aquél que también se haga eco de la gravísima situación y la transmita al Gobierno.

2.º Que marche seguidamente a la Corte una Comisión integrada por los señores Presidente y Secretario y los Vocales don Luis Giménez Canga, Argüelles y don Francisco Rico Pérez, con objeto de visitar a los señores Primo de Rivera y Ministro de Fomento, e informales de la situación creada y de su remedio.

3.º Publicación de una hoja divulgadora si se considerase necesario.

4.º Celebración de actos publicados si la opinión llegara a manifestarse.

5.º Gestionar oficialmente la cooperación de los organismos similares de la localidad.

Se acuerda enviar la Memoria de la Estación de Patología Vegetal al señor Ministro de Estado y Consejo de la Economía Nacional, para los efectos de la celebración del Tratado de Comercio con Norteamérica.

Y por último se acuerda convocar a elecciones para la renovación del Comité Directivo, durante los días 13, 14 y 15 del corriente y 1.º Que los delegados para constituir las mesas electorales de cada Ayuntamiento sean propuestos por los Vocales del mismo distrito y 2.º Que cada elector pueda votar tantos nombres cuantos hayan de elegirse para cada distrito.

Principales preceptos reglamentarios

Relativos a las próximas elecciones de vocales

Art. 31. Tendrán derecho a tomar parte en la elección, todos los socios que figuren inscritos en el Libro del Censo de la Cámara y cuyo derecho electoral no esté suspendido.

Para la emisión del sufragio de las personas morales incapaces, testamentarias y comunidades de bienes, se estará a cuanto queda establecido en el artículo 8.º.

Será válido el voto emitido por medio de mandatario, justificándose la representación con poder notarial.

Los maridos, como representantes legales de sus consortes, podrán emitir el sufragio correspondiente a éstas, siempre que justifiquen su personalidad.

Art. 32. Por el carácter real del voto atribuido a los socios de la Cámara, el que figure en el Censo de varios pueblos, podrá en todos ellos, emitir el sufragio.

Art. 33. La elección se verificará:

En la capital de la provincia ante una Mesa constituida por tres vocales de su Comité Directivo, designados conforme a las reglas que al tiempo de la Convocatoria, haya establecido el propio Comité.

En los pueblos, ante una Mesa que se considerará delegada del Comité, constituida por el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento o quien les sustituyan legalmente, en calidad de Presidente; y como vocales el Cura Párroco, el Juez Municipal y dos vocales de la Junta Directiva de la Cámara, o dos personas que estos designen, bajo su responsabilidad. Actuará de Secretario uno de estos o un Notario, si la Cá-